

recursos hídricos se otorga por un periodo de dos (02) años prorrogables mientras subsistan las causas que la motiven;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2006-AG, se reservaron las aguas superficiales provenientes de los excedentes de la cuenca del río Chira aguas abajo de la Presa Derivadora Sullana y las aguas subterráneas del acuífero ubicado en el tramo Presa Sullana-desembocadura del río Chira al mar, a favor del Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional de Piura, por el plazo de dos (2) años, por un volumen anual de 186 hm<sup>3</sup> para el desarrollo agrícola y agroindustrial de las tierras eriazas a que se refiere la Ordenanza Regional N° 110-2006/GRP-CR del Gobierno Regional Piura;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2008-AG y posteriormente con Resoluciones Jefaturales Nrs. 473-2010-ANA y 310-2012-ANA se prorrogó hasta el 01 de setiembre del 2014 la reserva de recursos hídricos señalada en el considerando precedente por un volumen anual de 67'609 960,00 m<sup>3</sup>;

Que, el Informe Técnico N° 024-2014-ANA-DCPRH-ERH-SUP/CAC de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, concluye que es procedente otorgar prórroga de reserva de recursos hídricos a favor del recurrente por un volumen anual de 12'884 230,00 m<sup>3</sup>, ajustado al descuento de los derechos de uso de agua otorgados con cargo a dicha reserva;

Que, en consecuencia, corresponde prorrogar la reserva de recursos hídricos en las mismas condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 056-2006-AG, prorrogada con Decreto Supremo N° 017-2008-AG y posteriormente con las Resoluciones Jefaturales Nrs. 473-2010-ANA y 310-2012-ANA a favor del Proyecto Especial Chira-Piura del Gobierno Regional de Piura; y,

Estando a lo opinado por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Prórroga de la reserva de recursos hídricos**

Prorróguese, a favor del Proyecto Especial Chira-Piura del Gobierno Regional de Piura, por dos (02) años adicionales computados a partir del 01 de setiembre del 2014, la reserva de recursos hídricos provenientes de los excedentes de la cuenca del río Chira, aguas abajo de la Presa Derivadora Sullana y las aguas subterráneas del acuífero ubicado en el tramo Presa Sullana-Desembocadura del río Chira al mar, por un volumen anual de 12'884 230,00 m<sup>3</sup>, para el desarrollo agrícola y agroindustrial de las tierras eriazas a que se refiere la Ordenanza Regional N° 110-2006/GRP-CR del Gobierno Regional de Piura.

**Artículo 2°.- De la supervisión de la reserva de recursos hídricos**

La Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla y la Administración Local de Agua Chira son los responsables de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo informar periódicamente a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1130169-1

**Encargan funciones de Director General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 012-2014-SERFOR-DE

Lima, 26 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, establece la estructura orgánica de la entidad dentro de la cual se encuentra la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre que está a cargo de un Director General y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva del SERFOR;

Que, es necesario encargar el puesto de Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Encargar, a partir de la fecha al Ingeniero JOSE CARLOS MINAYA RIVAS, las funciones de Director General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO  
Directora Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional Forestal y de  
Fauna Silvestre

1130159-1

**Encargan funciones de Directora General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 013-2014-SERFOR-DE

Lima, 26 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, establece la estructura orgánica de la entidad dentro de la cual se encuentra la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre que está a cargo de un Director General y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva del SERFOR;

Que, es necesario encargar el puesto de Director General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna

Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Encargar, a partir de la fecha a la Ingeniera BEATRIZ ADRIANA MELANIE DAPOZZO IBÁÑEZ, las funciones de Directora General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FABIOLA MUÑOZ DODERO  
Directora Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional Forestal y  
de Fauna Silvestre

**1130159-2**

**Encargan funciones de Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR**

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 014-2014-SERFOR-DE**

Lima, 26 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, establece la estructura orgánica de la entidad dentro de la cual se encuentra la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre que está a cargo de un Director General y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva del SERFOR;

Que, es necesario encargar el puesto de Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Encargar, a partir de la fecha a la Ingeniera IRMA IRAIDA BRICENO SANCHEZ, las funciones de Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO  
Directora Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional Forestal y  
de Fauna Silvestre

**1130159-3**

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**Autorizan viaje de representantes del MINCETUR a Vietnam, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 227-2014-MINCETUR**

Lima, 27 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, a fin de alcanzar una mayor proyección competitiva en cuanto a la convergencia, liberalización e integración comercial;

Que, el Acuerdo de Asociación Transpacífico – TPP, es un proceso de negociación que abarca países de América, Asia y Oceanía, y que busca convertirse en la base y el medio para establecer el Área de Libre Comercio del Asia Pacífico; en el marco del referido Acuerdo, en la ciudad de Hanoi, República Socialista de Vietnam, se llevarán a cabo las Reuniones de Jefes Negociadores y de Grupos Técnicos, del 1 al 10 de setiembre de 2014;

Que, dichas reuniones tienen por fin alcanzar mayores avances en los temas pendientes de la negociación, por lo que a través de sesiones plenarias y bilaterales a nivel de jefes negociadores y grupos técnicos, se desarrollarán materias tales como: Acceso a Mercados, Reglas de Origen y Textiles, Inversión y Medidas Disconformes de Servicios e Inversión, Empresas del Estado y Propiedad Intelectual, Política de Competencia, Asuntos Institucionales y Legales y Asuntos Laborales, Asuntos Ambientales y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, entre otras; dicha participación se efectuará previa coordinación con los diferentes sectores nacionales y demás instituciones competentes;

Que, por tanto, se considera necesario autorizar el viaje del equipo de profesionales que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR participen en las reuniones antes mencionadas;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Hanoi, República Socialista de Vietnam, del siguiente personal del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en las Reuniones de Jefes Negociadores y de Grupos Técnicos del Acuerdo de Asociación Transpacífico, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, que se llevarán a cabo en las fechas que a continuación se indica:

Fechas del viaje	Señores
------------------	---------

Del 30 de agosto al 8 de setiembre de 2014	Gerardo Antonio Meza Grillo
--	-----------------------------

Del 31 de agosto al 7 de setiembre de 2014	Celia Pamela Beatriz Huamán Linares
--	-------------------------------------